

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá



#### .....DECLARACIÓN JURADA.....

En la Ciudad de Las Tablas Cabecera circuito notarial de Los santos, a los veintisiete (27) días de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí. Licenciado **JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS**, Notario Público del Circuito Notarial de Los Santos casado cedulado Número siete setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante los testigos instrumentales que se mencionan al final de esta declaración jurada compareció ante mí, **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**, de nacionalidad, Panameña, casado, mayor de edad, Con cedula de identidad personal No 6-53-2673, con Residencia en Chupampa frente a la fundación Salomón Ureña (FUSAUR) Corregimiento Chupampa, Distrito Santa María, Provincia de Herrera, localizable en el teléfono celular: No 67532673; Promotor del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **CONSTRUCCION LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**, este proyecto, pertenece al sector de la construcción y consiste en la construcción de sala, comedor, deposito, bar, recamaras, sanitarios, sala, balcón, y escalera), este proyecto se desarrollara en el inmueble con código de ubicación 6602 Folio Real No 40723, Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera este EsIA fue elaborado por los consultores Carlota Quethzaliris Sandoval Morales con el **registro I.A.R.049-2000**, Digno Manuel Espinosa G con **registro de consultor IAR- 037-98**; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Decreto Nº 1 del 1 marzo de 2023, que deroga del decreto No 123 del 14 de agosto del 2009,modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº36 del 3 de junio de 2019 modificado por Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley Nº 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 con la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Así termino de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **CECIBETH LOMBARDO** soltera, Cedula Número seis ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-811) y **MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO**, Varón panameño mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452) ambos, panameños, mayores de edad y vecinos de este Circuito.....

Notarial, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmas para constancia ante mí, que doy fe.....

MIRLA ONIS DEL C. ATENCIO R.

Mirla Atencio R.

Los Testigos

Olga

CECIBETH LOMBARDO

Miguel Broce

MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO

Joaquín

JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS

